

**INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL PLAN ANUAL
DE CONTRATACION-PAC 2025**
Nro. CGM-2025-072

1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0001-R del 10 de enero de 2025 el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, entonces Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió lo siguiente: "(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución. (...)".**

Con Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad.

Mediante Acción de Personal No. 660 de 26 de mayo de 2025, se legaliza el ingreso de la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, para ejercer el cargo de Gerente General de la empresa, conforme designación realizada por el Directorio a través de Resolución No. SD-002-2025 de 20 de mayo de 2025.

Mediante correo electrónico, el 4 de septiembre de 2025, la Jefa de Programación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, Lic. Diana Belen Bermeo Zapater, realiza a la Coordinadora General de Medios, Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, la sugerencia de incorporación de una serie televisiva latinoamericana en programación de Ecuador TV, argumentando, entre varios puntos, que:

"De acuerdo con el Over de Audiencias abril – junio 2025 de Kantar IBOPE Media, empresa con la que mantenemos un contrato de medición electrónica de audiencia, el género telenovela ocupa el segundo lugar en demanda (28% en Guayaquil y 22% en Quito), superando la oferta actual del mercado. Este dato confirma la preferencia sostenida del público por este tipo de contenidos y evidencia una oportunidad para Ecuador TV de fortalecer su programación en el horario estelar" y agrega: *"De las opciones revisadas, es la serie de televisión Dra. Lucía - Primera Temporada, la que mejor se adapta a la línea editorial (...) y su contenido es adecuado para horario prime".*

Mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2025, la Coordinadora General de Medios, Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, reenvía el correo de la Jefa de Programación a la Gerente General de la Empresa. Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, y menciona:

"Con base al correo que antecede solicito su autorización para realizar las gestiones pertinentes para incorporar una serie o novela televisiva en la programación de Ecuador TV, considerando que es una actividad planificada en el POA prorrogado 2025".

En respuesta, la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., manifiesta: *"De acuerdo con el análisis técnico que han realizado, realizar las gestiones acordes a la normativa de contratación."*

Con fecha 5 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico, la Jefatura de Programación, expresa a Dulce Ávila, directora de Ventas Internacionales de TV Azteca Internacional, el interés por adquirir la licencia respectiva para la emisión de la serie Dra. Lucía - Temporada 1 y consulta:

"¿TV Azteca Internacional cuenta con representación legal, persona natural o jurídica, en Ecuador para gestionar la comercialización de esta serie en nuestro país?

En caso de no contar con dicha representación, ¿existe una empresa o persona certificada que pueda actuar como única y exclusiva distribuidora de la serie en el territorio ecuatoriano?

De no ser así, agradeceríamos detallarnos el procedimiento formal para llevar a cabo la adquisición de la licencia correspondiente."

La respuesta se recibe el 5 de septiembre de 2025, vía correo electrónico, donde Dulce Ávila, directora de Ventas Internacionales de TV Azteca Internacional señala:

"(...) En cuanto al proceso por el cual me pregunta le confirmo que la representación legal del contenido de TV Azteca se encuentra en México encabezada por sus propios abogados y ejecutivos, sin embargo contamos con una persona certificada que pueda actuar de forma exclusiva frente a Ecuador TV como distribuidora de esta serie en Ecuador, en este caso es Flor María Torres Balseca con la cual contamos actualmente con un acuerdo para representar este contenido en el territorio con vigencia al 1 de octubre de 2027, anexo encontrará un documento que lo respalda."

Con fecha 9 de septiembre de 2025, la jefa de programación elabora el Informe Técnico Proveedor Único signado Nro. CGM-2025-068, en cuya parte de conclusiones se señala que la adquisición de la licencia para la transmisión, en territorio ecuatoriano, de la serie de televisión "Dra. Lucía, Temporada 1" constituye una decisión estratégica y coherente con los objetivos institucionales de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; que, con base en la justificación del régimen y normativa aplicable, consta que la Sra. Flor María Torres Balseca, RUC 1711503811001, es la proveedora exclusiva habilitada por TV Azteca Internacional para negociar con la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con el certificado oficial emitido en Ciudad de México el 5 de septiembre de 2025; condición que configura un escenario de proveedor único frente a esta Entidad y sustenta la aplicación del Régimen Especial – Proveedor Único, en los términos del artículo 2 de la LOSNCP y el artículo 197 de su Reglamento General; y que, en consecuencia, se recomienda proceder con la contratación de la referida

licencia bajo dicha modalidad, a fin de incorporar a la programación estelar de Ecuador TV un contenido internacional de prestigio.

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0346-M de 10 de septiembre de 2025, Grace Cordero, Loor, Coordinadora General de Medios, solicita a la Coordinadora General de Gestión, Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, la certificación de Catálogo Electrónico para adquisición de licencia para la transmisión, en territorio ecuatoriano, de la serie de televisión "Dra. Lucía, Temporada 1". En respuesta, mediante memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0530-M, del 11 de septiembre de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, emite la Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) Nro. COMEP-CATE-035-2025 de 11 de septiembre de 2025.

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0347-M, del 11 de septiembre de 2025, la Coordinadora General de Medios, solicita a la Coordinadora General de Gestión, Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, la publicación de necesidad para obtención de proformas o cotizaciones para el proceso de adquisición de licencia para la transmisión, en territorio ecuatoriano, de la serie de televisión "Dra. Lucía, Temporada 1".

En respuesta, mediante memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0538-M, del 16 de septiembre de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión,

Informa lo siguiente: "Al respecto, me permito informar que, una vez que se cumplió con el lapso establecido para la recepción de proformas, se recibió una única oferta a través de la herramienta de "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas [...]"

Con fecha 18 de septiembre de 2025 se realizó el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial donde se establece el presupuesto referencial en USD 15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin IVA.

Mediante Memorando. Nro. COMEP-CGM-2025-0351-M de 18 de septiembre de 2025, la Coordinadora General de Medios, Grace Cordero Loor, solicita a la Coordinadora General de Gestión, Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión la reforma al Plan Operativo Anual (POA), en lo correspondiente a crear una actividad y certificación de la misma con el siguiente detalle:

| Unidad Administrativa | Programa/Proyecto/Actividad | Fuente | Ítem Presupuestario | Nombre del ítem presupuestario | Disminución | Incremento |
|--|--|--------|---------------------|---|-------------|------------|
| Jefatura de Programación y Transmisión | Gestionar la adquisición de programación audiovisual | 002 | 63.02.22 | Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión | 15,000.00 | |
| Jefatura de Programación y Transmisión | Adquisición de la licencia para la transmisión, en territorio ecuatoriano, de la serie de televisión Dra. Lucía, Temporada 1 | 002 | 63.02.22 | Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión | | 15,000.00 |

En respuesta, mediante memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0237-M de 19 de septiembre de 2025, la directora de Planificación, Procesos y Tecnología, Ec. Monica Katiusca Salas Herrera, informa que se procede con la reforma de actividades y emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-225.

2. BASE LEGAL.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Conforme lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 sobre el PAC, dispone **Art. 22.- Necesidad y Planificación.**- “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...”).

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 43.- Plan Anual de Contratación-PAC.- “(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...”)

3. JUSTIFICACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA REFORMA AL PAC 2025.

En el Plan Operativo Anual (POA) prorrogado 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la actividad: *Adquisición de licencia para la transmisión, en territorio ecuatoriano, de la serie de televisión "Dra. Lucía, Temporada 1"*, como parte de los compromisos institucionales para fortalecer la parrilla de contenidos de Ecuador TV y responder a las preferencias de las audiencias nacionales.

En cumplimiento de esta planificación, la Coordinación General de Medios, a través de la Jefatura de Programación y Transmisión, llevó a cabo un proceso de análisis técnico, que incluyó:

- La revisión del Over de Audiencias de Kantar IBOPE Media (abril – junio 2025), que evidenció que el género telenovela ocupa el segundo lugar en preferencia de consumo televisivo (28% en Guayaquil y 22% en Quito), por encima de la oferta actualmente disponible en la televisión nacional.
- La evaluación de propuestas de distintas casas productoras internacionales (Azteca, Televisa, Caracol, TRT), priorizando aquellas con mayor potencial de sintonía, valores de producción y pertinencia cultural.
- La verificación de la disponibilidad de contenidos que, por su temática, calidad y formato, pudieran ser adecuados para su incorporación en el horario estelar (prime time).

Como resultado de este proceso, se determinó que la serie “Dra. Lucía – Temporada 1” reúne las condiciones más idóneas para responder al mandato del POA y a los intereses institucionales, al ser una producción internacional con altos valores de guion, elenco y narrativa; en formato HD, lista para emisión en idioma español latinoamericano; y con una trama contemporánea que combina drama médico, suspenso y valores sociales, lo que la hace atractiva para el público adulto y familiar.

Adicionalmente:

- La adquisición de la licencia de “Dra. Lucía – Temporada 1” garantiza 37 horas con 30 minutos de contenido inédito (50 episodios de 45 minutos cada uno), con autorización para dos pasadas por episodio, en señal abierta y streaming nacional durante dos años, lo que asegura un aprovechamiento óptimo del presupuesto institucional.
- La modalidad de contratación bajo Régimen Especial – Proveedor Único, sustentada en el Informe Técnico Nro. CGM-2025-068 y en los Términos de Referencia Nro. CGM-2025-070, obedece a que Flor María Torres Balseca, RUC 1711503811001, ha sido certificada por TV Azteca Internacional como representante exclusiva para este contenido en Ecuador.
- El presupuesto referencial asciende a USD 15.000,00 sin IVA, con fuente de financiamiento de autogestión, lo que refleja un uso eficiente de los recursos institucionales frente a los altos costos y tiempos que implicaría producir ficción nacional de características equivalentes.

En consecuencia, la presente reforma al PAC 2025 no constituye una modificación arbitraria, sino la concreción de una actividad prevista en el POA, ahora detallada con el contenido específico que mejor responde a las metas institucionales de diversificar la programación, fidelizar audiencias y fortalecer la competitividad de Ecuador TV en horario estelar.

4. SOLICITUD.

En atención a los antecedentes expuestos, y considerando la revisión efectuada por la Coordinación General de Medios, se ha identificado la necesidad de incorporar ajustes al PAC

vigente a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la ejecución de la programación de contenidos, viabilizar la contratación requerida y garantizar la continuidad de la parrilla de programación planificada para el presente ejercicio fiscal, optimizando la gestión de los recursos institucionales.

En este contexto, es necesario llevar a cabo la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, correspondiente a la actividad denominada: “*Adquisición de la licencia para la transmisión, en territorio ecuatoriano, de la serie de televisión Dra. Lucía, Temporada 1*”, considerando que el procedimiento a aplicar será la modalidad de contratación bajo Régimen Especial – Proveedor Único, para de esta manera cumplir con lo establece la normativa que regula el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con base en lo expuesto, es necesario que la actualización del PAC se realice de acuerdo al siguiente detalle:

| AÑO | PARTIDA | CPC | TIPO COMPRA | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PRESUPUESTO |
|------|---------|-----------|-------------|---|----------------|------------------|----------------|--------------|------------------|--|-----------------|---------------------|
| 2025 | 630222 | 512300011 | SERVICIO | Adquisición de la licencia para la transmisión, en territorio ecuatoriano, de la serie de televisión "Dra. Lucía, Temporada 1". | 15.000,00 | UNIDAD | 15.000,00 | C3 | No Aplica | Régimen Especial – Bienes y servicios únicos en el mercado o Proveedor Único | Común | Gasto Corriente |

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Quito, 24 de septiembre de 2025

| ELABORADO | REVISADO Y APROBADO |
|---------------------------------|---|
| | |
| Lic. Diana Belén Bermeo Zapater | Mgs. Andrea Benavides Peñafiel |
| Jefe de Programación | Coordinadora General de Medios, Subrogante |